



BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., febrero 26 de 2021

No. 003

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante “Bolsa” o “bvc”) de conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7, 1.3.8 y 1.3.11 del Reglamento General de Derivados, publica

TABLA DE CONTENIDO

	CIRCULAR ÚNICA	Páginas
002	ASUNTO: ALCANCE AL BOLETÍN NORMATIVO No. 032 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR UNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA INET PARA EL MERCADO DE DERIVADOS	2



CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS

No. 002

Bogotá D.C., febrero 26 de 2021

ASUNTO: ALCANCE AL BOLETÍN NORMATIVO No. 032 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA INET PARA EL MERCADO DE DERIVADOS

La Bolsa de Valores de Colombia S.A (bvc) se permite dar alcance al Boletín Normativo No. 032 del 20 de noviembre de 2020, con el fin de modificar la fecha de entrada en vigencia del artículo quinto de la modificación de la Circular Única del Mercado de Derivados relacionada con la implementación del proyecto de renovación tecnológica INET para el mercado de derivados.

El cambio en la fecha de entrada en vigencia obedece a que se espera habilitar a partir del 8 de junio de 2021, la negociación por medio del mecanismo RFQ.

En consecuencia, **bvc** procede a modificar el artículo quinto del Boletín Normativo No. 032 del 20 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo quinto del Boletín Normativo No. 032 del 20 de noviembre de 2020, así:

“**ARTÍCULO QUINTO.** La inclusión del artículo 3.5.7. de la Circular Única de Derivados de **bvc** entra a regir a partir del 8 de junio de 2021.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Boletín Normativo rige a partir del día de su publicación.

(Original firmado)

ALBERTO VELANDIA RODRÍGUEZ

Vicepresidente Jurídico